CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL - DR. GASTÓN MILLON - UCR

San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2026

Al Sr. Secretario Parlamentario
Dr. Jorge Beller
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza REFERENTE A LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A LOS TÉRMINOS DEL DECRETO ACUERDO Nº 5084-JG-2026 DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Usted atentamente.

Dr. GASTÓN MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 07 ABR. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S.T
Hs: 12:04

INICIO DE EXPTE N: 311 - X - 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL - DR. GASTÓN MILLON - UCR

REFERENTE A LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A LOS TÉRMINOS DEL DECRETO ACUERDO Nº 5084-JG-2026 DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

VISTO:

El Decreto Acuerdo Nº 5084-JG-2026 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, mediante el cual se disponen medidas de contención del gasto público para el Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy reconoce la autonomía municipal en sus dimensiones institucional, política, administrativa, económica y financiera, atribuyendo a los municipios la plena responsabilidad en la administración de sus recursos y en la organización de su hacienda pública;

Que el ejercicio de dicha autonomía conlleva el deber de asegurar una gestión prudente, eficiente y responsable del gasto público, en resguardo del interés general, la continuidad de los servicios esenciales y el equilibrio de las finanzas municipales;

Que el control del gasto público constituye un principio rector de la administración, directamente vinculado a la legalidad presupuestaria, la eficiencia en la asignación de recursos y la sostenibilidad fiscal;

Que las actuales condiciones económicas y financieras imponen la adopción de medidas concretas de racionalización del gasto, orientadas a optimizar la utilización de los recursos disponibles y evitar desequilibrios estructurales en la hacienda municipal;

Que, en ese marco, el Decreto Acuerdo Nº 5084-JG-2026 establece lineamientos generales de contención del gasto público para el Ejercicio 2026, los cuales resultan concordantes con los principios de responsabilidad fiscal y administración eficiente que rigen el accionar municipal;

Que la adhesión a dichos lineamientos se dispone como una decisión autónoma del gobierno municipal, en ejercicio de sus competencias propias, con el objeto de fortalecer los mecanismos de control del gasto y consolidar una gestión ordenada y sustentable de los recursos públicos;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar dicha adhesión mediante el dictado de la presente ordenanza;

Por ello,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL - DR. GASTÓN MILLON - UCR

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° — Adhesión.

Adhiérase la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a los términos del Decreto Acuerdo Nº 5084-JG-2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2° — Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en sus distintas formas organizativas, conforme la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3° — Autoridad de aplicación.

El Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, interpretativas y complementarias necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4° — Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y tendrá aplicación durante el Ejercicio Fiscal 2026, sin perjuicio de su eventual prórroga o modificación.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy